

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL ROSAL - CUNDINAMARCA

Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2021- 00082
Proceso: Garantía Mobiliaria
Acreedor
Garantizado: Apoyos Financieros Especializados S.A.S Sigla “Apoyar SAS – Apoyautos SAS ”.
Garante : José David Ramírez Pardo

Procede el despacho a resolver la solicitud de cancelación y terminación de la orden de inmovilización que pesa sobre el automotor de placas HAX347 presentada por el apoderado de la parte actora.

El despacho una vez revisada la misma advierte lo siguiente:

1. La solicitud es elevada por el doctor RAMÓN JOSÉ OYOLA RAMOS quien actúa como apoderado judicial del acreedor garantizado.
2. El argumento de la petición obedece a que el vehículo de placas HAX347 fue capturado y se encuentra en los parqueaderos de SIA SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS, para lo cual anexa el correspondiente inventario.
3. Adicionalmente solicita oficiar a la SIJIN automotores para el levantamiento de la medida que pesa sobre el vehículo, al parqueadero SIA para la entrega del mismo y archivar, desglosar y finalizar el proceso.
4. El ejercicio de los derechos que otorga la garantía se encuentran establecidos en el artículo 75 de la Ley 1676 de 2013 y en el artículo 2.2.2.4.2.68 del Decreto Reglamentario 1835 de 2015 el cual reza: *“Control y tenencia del bien en garantía. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1676 de 2013, el acreedor garantizado tendrá derecho a asumir el control y tenencia de los bienes en garantía, una vez se haya presentado el incumplimiento de la obligación garantizada.”*
5. Igualmente el inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1676 de 2013 reza: *“De acuerdo con la orden, los bienes dados en garantía serán entregados al acreedor garantizado, o a un tercero a solicitud del acreedor garantizado.”*

Por ser procedente y ajustado a derecho, se accede a lo solicitado y **SE DISPONE:**

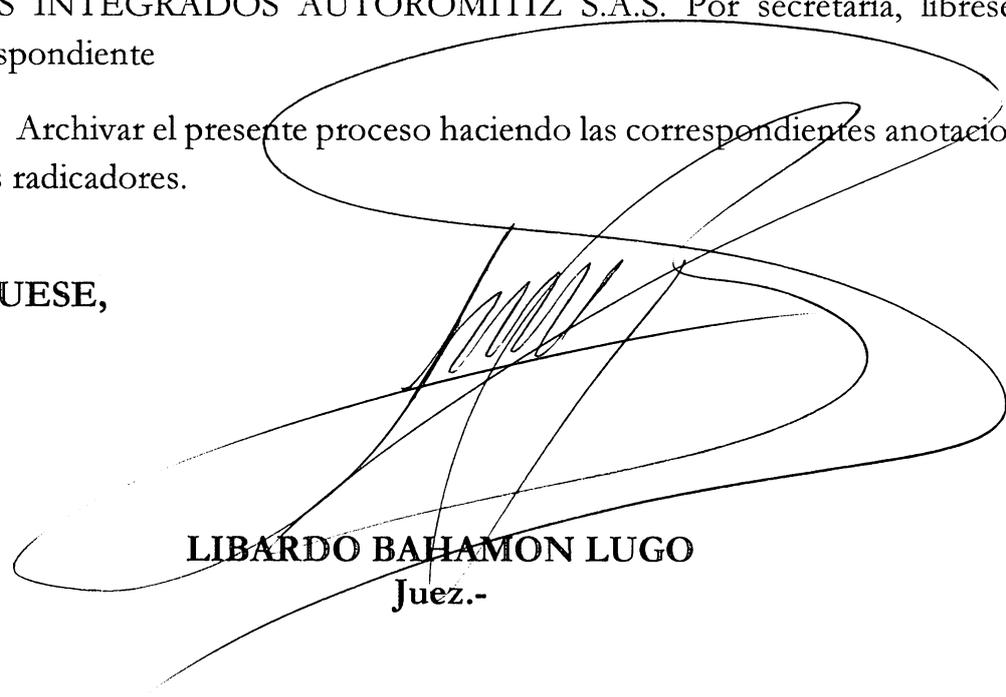
Primero: Decretar la terminación de la ejecución de la garantía del vehículo de placas HAX347 cuyo propietario inscrito y garante o deudor es el señor JOSÉ DAVID RAMÍREZ PARDO siendo acreedor garantizado APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A.S. SIGLA APOYAR SAS – APOYAUTOS SAS.- .

Segundo: En consecuencia, cancelar la orden de inmovilización que pesa sobre el vehículo de placas HAX347, para lo cual se oficiara a la SIJIN SECCIÓN AUTOMOTORES. Por secretaria, líbrese el oficio correspondiente.

Tercero: Ordenar la entrega del vehículo de placas HAX347 al acreedor garantizado APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A.S. SIGLA APOYAR SAS – APOYAUTOS SAS.-, para tal fin se oficiará al parqueadero SIA SERVICIOS INTEGRADOS AUTOROMITIZ S.A.S. Por secretaria, líbrese el oficio correspondiente

Cuarto: Archivar el presente proceso haciendo las correspondientes anotaciones en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE,



LIBARDO BAHAMON LUGO
Juez.-

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
El Rosal , Cundinamarca

El auto anterior se notificó por ESTADO No. **28**

Hoy **25 DE AGOSTO DE 2021** a las 8 AM



DIANA MARCELA RODRIGUEZ VARGAS
Secretaria (E).-